



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 582 -2017-MPM/A

Moyobamba, 23 MAYO 2017

## VISTO:

Carta N°020-2017-CP, de fecha 29 de abril de 2017; Informe N°019-2017-JLBM-C.O.-MOYOBAMBA-01, de fecha 04 de mayo de 2017; Informe N°108-2017-MPM/SGEPyOP/SP, de fecha 08 de mayo de 2017; Nota Informativa N°767-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 08 de mayo de 2017; Nota Informativa N°834-2017-MPM-GDT, de fecha 08 de mayo de 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. 1 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N°020-2017-CP, de fecha 29 de abril de 2017, el Representante Legal del CONSORCIO LAS PALMERAS, solicita al Supervisor de obra, la **Ampliación de Plazo N°03** de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN – I ETAPA", con Código SNIP 239847; en virtud y aplicación del Art. 169° del Reglamento teniendo como causal "Cuando es necesario un plazo del adicional para la ejecución de la prestación adicional de Obra" así mismo, al amparo del Art. 170° de la Ley de Contrataciones del Estado, y dentro del plazo de Ley, **solicitan, cuantifican y sustentan la ampliación de plazo N°03**; teniendo como referencia las Ampliaciones N°01 y N°02 en trámite por ONCE (11) y DIEZ (10) días calendario;

Que, con Informe N°019-2017-JLBM-C.O.-MOYOBAMBA-01, de fecha 04 de mayo de 2017, el Supervisor de Obra, remite al Gerente de Desarrollo Territorial, emite opinión técnica de la **Ampliación de Plazo N°03** de la obra en mención; el cual **Concluye y Recomienda** lo siguiente:  
i) Se recomienda aprobar la ampliación de plazo N° 03, solicitada por el Contratista, por 23 días calendarios;  
ii) La entidad debe de resolver esta ampliación notificando al Contratista en un plazo máximo de 10 días calendarios. Artículo 170° del RLCE;

Que, Informe N°108-2017-MPM/SGEPyOP/SP, de fecha 08 de mayo de 2017, la Supervisora de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, solicita la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N°03** de la obra mencionada en párrafos predecesores; señalando como **Antecedentes**, los siguientes: **Contrato:** Contrato N°044-2016-MDM. **Contratista:** CONSORCIO LAS PALMERAS. **Monto Contratado:** S/ 2'736,032.00 (Sin I.G.V). **Plazo de Ejecución:** 120 días calendario. **Firma del contrato:** 16 de noviembre de 2016. **Entrega de Terreno:** 05 de diciembre de 2016. **Adelanto Directo:** S/ 273,603.20. **Adelanto materiales:** S/ 547,206.40. **Monto Act. Contrato:** 2'736,032.00 (no incluye I.G.V). **Fecha Inicio de Obra:** 12 de diciembre de 2016. **Fecha Final:** 11 de abril de 2017. **Residente de Obra:** ING. Héctor Hilmer



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 582 -2017-MPM/A

Becerra Hernández - CIP N°2127. **Supervisor de Obra:** ING. Alfonso Paredes Fasanando - CIP N°44674. **Adicional de Obra N°01:** Resolución de Alcaldía N°485-2017-MPM/A de fecha 24 de abril de 2017. **Ampliación de Plazo N°01:** Del 12 de abril de 2017 hasta el 22 de abril de 2017. Asimismo, la suscrita señala que la **Justificación** es la causal indicada en el inciso 2) del Artículo 169° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF. En ese sentido, la suscrita **Concluye:** i) La suscrita Aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N°03, para ejecutar el Adicional N°01, la misma que fue aprobada vía Acto Resolutivo, Resolución de Alcaldía N°485-2017-MPM/A, de fecha 24 de abril de 2017; ii) Se Aprueba la Ampliación de Plazo N°03, desde el 03 de mayo de 2017 hasta el 26 de mayo de 2017; iii) Se recomienda a la Supervisión, solicitar a la contratista el calendario reprogramado de la Ampliación de plazo N°03;



Que, con Nota Informativa N°767-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, y con Nota Informativa N°834-2017-MPM-GDT, ambas de fecha 08 de mayo de 2017, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N°03** de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN – I ETAPA**", con Código **SNIP 239847**; de conformidad con la Opinión Favorable de la Supervisora de Planta, expresado en el Informe N°108-2017-MPM/SGEPyOP/SP, de fecha 08 de mayo de 2017; siendo la causal, la **Aprobación del Adicional de Obra N°01**, la misma que fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°485-2017-MPM/A, de fecha 24 de abril de 2017; cabe mencionar que dicha ampliación de plazo será por 23 días calendarios, desde el 03 de mayo de 2017 hasta el 26 de mayo de 2017;



Que, a través del Proveído de fecha 10 de mayo de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, en la Guía N°01-2014-MPM "APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA)" aprobado por Decreto de Alcaldía N°004-2014-MPM, se establece en el numeral 9.15 que se justifique una ampliación de plazo de ejecución de obras por la causal e) Ejecución de Obras Adicionales;

Que, en el presente caso se advierte que la solicitud de Ampliación de Plazo N°03, por el total de 23 días calendarios, desde el 03 de mayo de 2017 hasta el 26 de mayo de 2017, obedece a "**Ejecución de Obras Adicionales**", en concordancia con lo establecido por el numeral 2) del Artículo 169° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF; con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial, y la Gerencia de Administración y Finanzas.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 582 -2017-MPM/A

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N°03 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN – I ETAPA", con Código SNIP 239847; siendo la causal, *Ejecución del Adicional de Obra N°01*, la misma que fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°485-2017-MPM/A, de fecha 24 de abril de 2017; por el total de 23 días calendarios, desde el 03 de mayo de 2017 hasta el 26 de mayo de 2017.



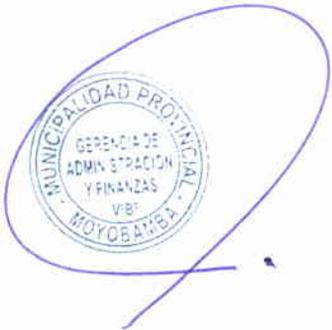
**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Oficina de Logística, sirva tomar acciones necesarias referentes a la Ampliación de Plazo otorgada de acuerdo a sus atribuciones conferidas por Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución al solicitante, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines.



*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Oswaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE

